

Congreso Iberoamericano de Educación

METAS 2021

Un congreso para que pensemos entre todos la educación que queremos
Buenos Aires, República Argentina. 13, 14 y 15 de septiembre de 2010

EDUCACIÓN INCLUSIVA

La educación especial y la obligatoriedad del nivel secundario

Prof. Néstor Carasa¹

¹ Secretario de Educación Especial, SUTEBA
Comisión de Educación Especial, CTERA
Julio de 2010.

¿Cómo se extiende la cobertura y se garantiza la obligatoriedad del Nivel Secundario en la modalidad Educación Especial (EE)?

Esta es la pregunta desde donde podemos partir para pensar el problema de la Obligatoriedad del Nivel Secundario en la Educación Especial. En principio, en esta pregunta aparecen tres elementos, que están en relación y que debemos considerar:

la educación secundaria,
la escuela especial,
y la obligatoriedad.

La Educación Secundaria es un espacio que está en discusión, aquí hay una disputa y el debate no puede reducirse a los planes de estudio, a la estructura ó a los contenidos de los distintos espacios curriculares. Si bien aceptamos que estas discusiones forman parte del problema, pensar que el cambio de la escuela secundaria se reduce sólo a esto, es repetir la historia de sucesivas reformas educativas, que venían a cambiar algunos nombres y establecían algunas modificaciones en la caja curricular, generando incertidumbre y angustia en los docentes, ignorando sus saberes y experiencias y dejándolos afuera de las discusiones y definiciones. Esto fue la reforma de los '90.

Una verdadera transformación de la educación secundaria no puede soslayar la participación de los docentes; no sólo del nivel secundario sino que debería involucrar a todos los niveles y modalidades, además de otras organizaciones sociales de la sociedad civil. Incorporando también al debate otras cuestiones fundamentales, como son: las condiciones materiales de la enseñanza, la organización del trabajo docente y los recursos que se requieren para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje (aquí, nos referimos a recursos humanos, materiales y financieros).

En la Escuela Especial también se están dando discusiones, tanto hacia adentro como hacia afuera de ella misma. Desde la puesta en discusión del histórico paradigma médico, que marco los inicios y desarrollo posterior de la educación especial, siendo hoy todavía un marco referencial que sigue sosteniendo algunas prácticas educativas; hasta llegar al debate que la Integración escolar ha producido -desde sus comienzos- en las escuelas especiales y en las instituciones de otros niveles y modalidades.

Tampoco debemos olvidar cómo actuaron las reformas educativas neoliberales en las escuelas de la modalidad EE; comenzando por el eufemismo de los "régimenes especiales" de la Ley Federal de educación (1992), pasando luego por el destino anunciado en el "Acuerdo Marco para la EE" (1998), la reforma de la EGB en la provincia y su traducción automática en las escuelas especiales (recordemos la creación del 3° ciclo ó el cambio de nombres en el área laboral: TPP, TTP, etc.). Hoy, no estamos en la misma situación que el década del '90, tenemos una Ley de Educación Nacional y una Ley de Educación Provincial, que cambia los ejes y el sentido de la educación en general y de la educación especial en particular. El derecho a la educación que tienen los sujetos con discapacidad, la educación como derecho social y la

responsabilidad del estado, abren algunas perspectivas que, como pueblo logramos instalar, y que nos permiten intentar otros recorridos para la EE.

Y la Obligatoriedad que, en lugar de ser considerada como un avance, como una perspectiva del derecho hacia la universalización, pareciera que en algunos casos sólo es visualizada como problema y, además, es abordada apuradamente, con una urgencia que no debería ser, porque sólo lleva a repetir viejas historias, a reproducir más de lo mismo y a instalar un *como sí*, donde cada escuela hace lo que puede ó lo que le parece que es mejor.

Aclaremos algunas cosas, la obligatoriedad en primera instancia es del Estado, ¿qué significa esto?: que es el Estado quien debe garantizarla, creando las condiciones necesarias y proveyendo los recursos que corresponden. Junto con esto, los docentes y las escuelas, teniendo en cuenta las experiencias, el conocimiento acumulado y otros aportes teóricos valiosos, tenemos que ir imaginando y construyendo la obligatoriedad. Ahora, definir cómo se concreta la obligatoriedad de la educación secundaria en la modalidad EE, no puede ni debe ser un problema que debemos abordar sólo los docentes que trabajamos en las escuelas especiales, tampoco puede ser producto de decisiones apuradas y mucho menos de prescripciones u órdenes que provienen de algún nivel superior.

Volviendo a la pregunta inicial, no podemos decir que la educación secundaria en la modalidad EE es un problema que podamos resolver sólo los docentes de las escuelas especiales, pero tampoco es un problema que pueda ser resuelto sólo desde el nivel central. Sí, podemos decir que es un problema que no puede ser pensado sin nosotros -los docentes-, lo cual significa que -de alguna manera- nosotros formamos parte del problema.

El Derecho a la Educación de las personas con discapacidad

El Derecho de los sujetos -que tienen una discapacidad- a recibir una educación adecuada a sus necesidades es igual al derecho que tiene cualquier sujeto. El problema para el ejercicio de este derecho está vinculado -entre otras cosas- a las dificultades y prejuicios que se presentan en torno a las *Diferencias*. Pareciera que las diferencias sólo pueden aceptarse hasta un cierto punto, siempre y cuando estas no se alejen demasiado de los parámetros de "normalidad" establecidos; entonces, se niegan las Diferencias y se pretende "igualar lo diferente" y se le exige al sujeto que aprenda "lo mismo que todos".

Ahora, evidentemente, es cierto que cuando se hace presente una discapacidad no hablamos de las mismas diferencias. La atención educativa de estudiantes con alguna discapacidad requiere de un abordaje particular y de la presencia de una serie de recursos y condiciones específicas, que no siempre están presentes, siendo esta ausencia un obstáculo que incide en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Igualdad, Derecho y Diferencias

La Igualdad educativa está en relación al Derecho, es decir en la posibilidad de ejercer ese derecho, que es el Derecho a la Educación. Este derecho, como tal, está al comienzo, desde el principio, es el punto de partida; si no está allí ya no estará nunca más.

La educación de un sujeto puede recorrer distintos caminos, no hay “una sola forma” sino que debería haber distintas estrategias posibles, distintos recorridos posibles, distintos trayectos pedagógicos. Ahora, nada de esto es posible si la educación y la escuela se construyen desde los principios de homogenización y normalización. Ha llegado el momento de poner en cuestión estos paradigmas y discutir sus consecuencias en la organización de la escuela y en las prácticas pedagógicas.

La búsqueda de la Igualdad no es que todos aprendan lo mismo. La igualdad no es un punto de llegada, una meta a alcanzar -tal como lo anuncia la promesa neoliberal-, no es algo que se alcanzará al final del camino, sino que está en el punto de partida, al comienzo, en el ejercicio del derecho que todo sujeto tiene a la educación, a *su* educación -como sujeto político-, según sus posibilidades y necesidades.

Si pensamos en un Sujeto de Derecho, podemos afirmar que uno de los primeros derechos que tiene todo sujeto es el de la Palabra, entonces la pregunta es: ¿Qué lugar tiene la Palabra del Sujeto?, ¿En la escuela qué lugar se le da a su palabra?... Si decimos que son sujetos de derecho, cómo aparece su palabra en cualquier decisión que lo afecta, en cualquiera de los sentidos posibles.

Entonces ¿cuál es el lugar de la Escucha?... De la escucha del Sujeto, de su cotidianeidad.

El docente no puede dejar de preguntar: “y vos... ¿qué quieres?, ¿qué piensas?, ¿qué te parece?, ¿qué harías?, ¿qué te gustaría?...”

No deberían tomarse decisiones que definen la escolaridad de un sujeto sin tener en cuenta su palabra y la de sus padres.

El problema de las diferencias

El reconocimiento y el respeto por las diferencias continúan siendo un problema que no es privativo de la educación sino de todo el campo social, y que afecta tanto las relaciones como el ejercicio de los derechos de las personas.

En el campo educativo existe, desde hace tiempo, un acuerdo generalizado en que los sujetos tienen diferentes “puntos de partida” en el aprendizaje, reconociéndose de esta manera la existencia de diferencias individuales, estas existen y requieren ser observadas desde la individualidad de cada sujeto; todos los sujetos no parten de un mismo lugar en un proceso de aprendizaje.

También se acepta -aún con ciertas dificultades- que puede haber distintas experiencias y recorridos en el desarrollo de este proceso: hay tiempos, estrategias y recursos diversos -entre unos y otros alumnos- para la resolución de situaciones problemáticas en el contexto escolar o en la vida diaria; todos los sujetos no aprenden de la misma manera, ni al mismo tiempo, existen diferencias individuales. Pero, aun reconociendo algo de estas diferencias, se planifica el aprendizaje de manera homogénea.

La principal dificultad se centra en las “expectativas de logro”, en el “punto de llegada” del proceso de aprendizaje, en aquello que se espera y se supone que un sujeto debe aprender. En este sentido, se espera que todos los sujetos aprendan “lo mismo”.

El problema es serio y lo tenemos desde hace largo tiempo y será difícil de resolver sobre todo cuando se piensa la educación desde los principios de homogeneización y de normalización. La homogenización instaló la creencia de que todos los sujetos son “más o menos” iguales, que aprenden “más o menos” de la misma manera y al mismo tiempo y que todos deben llegar a un mismo lugar.

El reconocimiento y el respeto de las diferencias debe ser sostenido a lo largo de todo el proceso de aprendizaje: al inicio, en el recorrido y en el punto transitorio de llegada. No todos los estudiantes parten del mismo lugar, no todos siguen el mismo camino, ni lo hacen al mismo tiempo y no todos llegan al mismo sitio. Seguramente, éste debe ser un tema de estudio, reflexión y debate, que debe ser abordado en todas las instituciones de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Pensar nuevos escenarios

Es necesario impulsar nuevas formas de organización escolar, que permitan crear nuevos espacios, distintos trayectos educativos y recorridos escolares para sujetos con discapacidad. Profundizar el desarrollo de Proyectos de Integración educativa en las escuelas secundarias, que impliquen la participación de instituciones educativas de Nivel Secundario y de Educación Especial.

Es necesario oponerse a cualquier intento de crear escuelas secundarias de Educación Especial, destinadas a garantizar la obligatoriedad en un contexto cerrado y sólo para sujetos con discapacidad. La obligatoriedad de la educación secundaria para los sujetos con discapacidad deberá concretarse a través de distintas estrategias y formas educativas, que atiendan a las diferentes posibilidades, necesidades y deseos de los sujetos.

Habrá que considerar a los espacios “posprimarios” (la Formación Profesional de adolescentes, jóvenes y adultos y la Formación Laboral) como equivalentes al Nivel Secundario y plantear allí, también, nuevas formas, recorridos y trayectos educativos para los estudiantes con discapacidad,

Para poder hacerlo es fundamental impulsar el reconocimiento y el respeto de las diferencias.

Igualdad no es que todos aprendan lo mismo, sino la posibilidad de ejercer el derecho a la educación que cada sujeto tiene, según sus posibilidades, necesidades y deseos.

Para ello será fundamental fortalecer la construcción de estrategias pedagógicas que asuman las diferencias presentes en el aula. Y en este contexto aportar elementos teórico-prácticos para el desarrollo de proyectos de Integración escolar.

La obligatoriedad del nivel secundario en la modalidad de Educación Especial no se resuelve tratando de “adaptar” lo que la escuela secundaria común construye para los estudiantes que no tienen discapacidad.

Hay que rescatar las experiencias que algunas instituciones ya vienen desarrollando en la modalidad de Educación de Adultos, también en proyectos de Integración Laboral y de Integración escolar en escuelas secundarias. Inclusive hay que tener en cuenta aquellas experiencias que se armaron el año pasado, que no se constituyeron como espacios segregados y que fueron construidas con la participación de los distintos actores institucionales.

También debemos cuestionar aquellas intervenciones que impusieron, que ordenaron, que obligaron a las escuelas y docentes a trabajar en algo que alguien decidió arbitrariamente, sin abrir ninguna discusión y descartando la participación, tanto de los estudiantes como de los compañeros docentes.

¿Cómo pensamos que la obligatoriedad del Nivel Secundario debe concretarse en la modalidad Educación Especial?

Es necesario recuperar la experiencia, realizar un análisis crítico y escribir nuevos textos para abrir otros nuevos y diferentes caminos a recorrer.

En este sentido, planteamos a continuación algunos dispositivos:

- 1) La Integración escolar en grupos de Nivel Secundario en Escuelas Secundarias comunes.
- 2) La Integración escolar en grupos de Nivel Secundario en escuelas o Centros de Educación de Jóvenes y Adultos.
- 3) La conformación de espacios escolares de Nivel Secundario, ubicados en escuelas de la modalidad, para apoyar ó complementar la educación de alumnos integrados en escuelas de Nivel Secundario común (ESB, Polimodal, Media, Técnica, Agraria).

Son equivalentes al Nivel Secundario, y por lo tanto deberán ser consideradas como opciones en el marco de la obligatoriedad, las siguientes formas de escolaridad:

- 1) Los Centros de Formación Laboral de la modalidad, para alumnos egresados de las escuelas de Nivel Primario, tanto de la Educación Común como de la Educación Especial.
- 2) La Integración en Centros de Formación Profesional dependientes de la modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos.
- 3) La Integración laboral en puestos reales de trabajo en diferentes tipos de instituciones.

La definición de cualquiera de las estrategias educativas mencionadas, más otras que podrían crearse para garantizar el derecho a la educación, serán producto de una decisión conjunta y consensuada de todos los actores involucrados: alumna/o, padres/familia y docentes de los niveles y modalidades de las instituciones escolares intervinientes.

A manera de síntesis:

- ✓ Instalar la Obligatoriedad es impulsar la Universalidad.
- ✓ La universalidad debe dar lugar a las Diferencias.
- ✓ Reconocer y respetar las Diferencias es dar lugar a la existencia de propuestas educativas distintas para diferentes sujetos.
- ✓ Igualdad no es que todos aprendan lo mismo, de la misma manera y en los mismos espacios.
- ✓ La Igualdad está en la posibilidad de ejercer el Derecho que cada sujeto tiene a su educación, a aprender según sus posibilidades, necesidades y deseos.
- ✓ La “nueva escuela secundaria” no puede ser más de lo mismo pero con otros nombres.
- ✓ Es necesario animarse a pensar e imaginar algo que, tal vez, todavía no existe.
- ✓ Ninguna toma de decisión debe excluir a cualquiera de los actores involucrados: los docentes, las familias y los sujetos alumnos.
- ✓ Nada debería decidirse sin la palabra de los sujetos.
- ✓ Crear distintas formas posibles de educación secundaria no es sólo un problema de contenidos y de estructura curricular.
- ✓ No es lo mismo transformar que reformar. Transformar algo es producir algún cambio.
- ✓ Debemos precisar cuáles son las condiciones materiales para la enseñanza, la organización del trabajo docente y los recursos que se necesitan para el desarrollo y sostenimiento de los proyectos y estrategias educativas.
- ✓ Mantener siempre estrechamente ligados la defensa de nuestros derechos como Trabajadores de la educación con el derecho a la educación de los estudiantes.